

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nro. G-027-2021

**PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
PARA LAS BOMBAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE AGUA TRATADA
PACO: KP29-80153-150069 DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU
SEGUNDA FASE**

Cusco, 24 de marzo de 2021.

VISTO:

El documento P-0026-2021, emitido por el Gerente de Operaciones, dirigido al Gerente General, mediante el cual solicita la aprobación de estandarización para la adquisición de repuestos para las bombas del Sistema de Refrigeración de Agua Tratada PACO: KP29-80153-150069, sustentado mediante Informe Técnico emitido por el Jefe de Producción CHM;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado, que está bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE;

Que, EGEMSA está dentro del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el Jefe de Producción CHM, emitió el Informe de Estandarización para la Adquisición de Repuestos para las Bombas del Sistema de Refrigeración de Agua Tratada PACO: KP29-80153-150069, sustentado en el sentido que algunos componentes de las bombas deben ser reemplazados por su tiempo de funcionamiento, por lo que se requiere contar con el stock de repuestos para sus reemplazos, con la particularidad de que los repuestos deben corresponder específicamente a la marca y modelo (tipo) de bomba en la cual serán utilizados, y que es la única forma de garantizar tal correspondencia a través de la adquisición de los repuestos originales, de la misma marca y para el mismo tipo de bomba, es decir, bomba centrífuga de carcaza partida; marca Paco; y Cat: KP29-80153-150069, descritos en el siguiente cuadro:

Item.	Componente	Fabricante	Para bomba Marca / Modelo	Cantidad	Unidad
1	Sello mecánico del eje (mechanical shaft seal)	Grundfos/Paco	Paco / KP29-80153-150069	3	Juego
2	Anillos de desgaste (wear ring)	Grundfos/Paco	Paco / KP29-80153-150069	3	Juego

3	Juego completo de manguitos (sleeve)	Grundfos/Paco	Paco / KP29-80153-150069	3	Juego
4	Eje de bomba (shaft)	Grundfos/Paco	Paco / KP29-80153-150069	3	Juego
5	Impulsor (impeller)	Grundfos/Paco	Paco / KP29-80153-150069	3	Juego

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, dispone que, *“Las especificaciones técnicas (...) deben formularse de forma objetiva y precisa, por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas (...) deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes y servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o destacar ciertos proveedores o ciertos productos”;*

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento, establece que, *“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;*

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que, *“El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;*

Que, adicionalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva Nro. 004-2016-OSCE/CD, denominada *“Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a Determinada Marca o Tipo Particular”*, en adelante la Directiva, que establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, entre ellos los siguientes: i) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, el numeral 7.3 del rubro VII sobre Disposiciones Específicas de la Directiva, regula el contenido mínimo que debe contener el Informe Técnico de Estandarización, siendo en el presente caso elaborado por el Jefe de Producción CHM, sustentando técnicamente, en los siguientes términos:

- Que, los componentes de las bombas deben ser reemplazados por su tiempo de funcionamiento, por lo que se requiere contar con stock de repuestos

para reemplazos, con la particularidad de que los repuestos deben corresponder específicamente a la marca y modelo (tipo) de bomba en la cual serán utilizados;

- Que, que es la única forma de garantizar tal correspondencia a través de la adquisición de los repuestos originales, de la misma marca y para el mismo tipo de bomba, es decir, bomba centrífuga de carcasa partida; marca Paco; y Cat: KP29-80153-150069;

- Que, se ha verificado el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el numeral 7.2 del rubro VII sobre Disposiciones Específicas, de la Directiva, es decir, que los repuestos que se requiere adquirir son necesarios para el funcionamiento de las bombas del Sistema de Refrigeración de Agua Tratada PACO: KP29-80153-150069;

Con los vistos bueno del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, la Sub Gerente Legal, y Asistente de Asesoría Legal;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el proceso de estandarización, para la adquisición de repuestos para las bombas del Sistema de Refrigeración de Agua Tratada PACO: KP29-80153-150069.

Segundo.- El proceso de estandarización, aprobado tendrá una vigencia de doce (12) meses, puntualizando que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente resolución quedará sin efecto de pleno derecho.

Regístrese, comuníquese y archívese.